

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C. treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00022-00
Accionante:	HENRY AREVALO ROMERO
Accionado:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTA
Asunto:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor **HENRY AREVALO ROMERO, en nombre propio** contra la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTA** por la presunta vulneración sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, al **SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO y al NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA**, de la acción de tutela instaurada por el señor **HENRY AREVALO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.136.910.362, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerzan el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar al **SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**, la siguiente información:

- Trámite o estado de la queja radicada bajo el N°SNR2021ER138252 del 28 de diciembre de 2021 vía correo electrónico, por el señor HENRY AREVALO ROMERO ante esa Superintendencia, aduciendo que el 29 de noviembre del 2021, realizó la firma de la escritura y el pago de derechos notariales ante la NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA, dentro del proceso de compra de un apartamento mediante crédito hipotecario con el Banco Davivienda; tramite adelantado por la firma de abogados ESPOGAR SAS, según radicado No. 2021108870, sin haber obtenido respuesta.

2.2.2. Solicitar al NOTARIO SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTA, se sirva:

- Rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela.

Para rendir los anteriores informes se les concede a los funcionarios accionados, un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, los cuales deben ser remitidos a los correos electrónicos del juzgado:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese a los citados funcionarios que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. Notificar la presente providencia al accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a las entidades accionadas a los buzones electrónico dispuestos para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza.

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **008** de fecha **01-02-2022**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00022

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f9cd1543679a83832686de47fcae6f9885d19b0e768a903cb3992f43507c3f**

Documento generado en 31/01/2022 06:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>